"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 251-2023-CMPF

Ferreñafe, 20 de diciembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I.- VISTO:
En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia de Secretaría General dio cuenta en estación de despacho, en mérito al Artículo 21º del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF, el Informe Legal Nº 675-2023-MPF/GAJ, de fecha 15 de diciembre de 2023, con Expediente Nº 304785 y Registro Nº 559628, respecto al **"Proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parque, jardines y serenazgo, para el ejercicio fiscal 2024, reajustado con el 4.96% que corresponde a la variación acumulada al mes de noviembre de 2023 del índice de Predios al Consumidor –IPC".**

II.- CONSIDERANDOS:
Que, de acuerdo al artículo 194º de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46º y 74º de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

Que, mediante Informe Legal Nº 675-2023-MPF-GAJ, de fecha 15 de diciembre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión, que resulta legalmente viable el Proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parque, jardines y serenazgo, para el ejercicio fiscal 2024, reajustado con el 4.96% que corresponde a la variación acumulada al mes de noviembre de 2023 del índice de Predios al Consumidor –IPC, y que se derive todo lo actuado al Pleno del Concejo para su aprobación.

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesus Muro Tavara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Dario Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodriguez Chonta.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

A Favor: Diez (10) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba,

Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesus Muro Tavara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Dario Remigio Carrasco Lucero.

En Contra: Un (01) voto del señor regidor Julio Armando Rodriguez Chonta.

El acuerdo fue aprobado por **MAYORIA**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17º y artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **MAYORIA**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III.- SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parque, jardines y serenazgo, para el ejercicio fiscal 2024, reajustado con el 4.96% que corresponde a la variación acumulada al mes de noviembre de 2023 del índice de Predios al Consumidor –IPC.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL FERREÑAFE GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a Gerencia de Tributacion, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Tributacion, Gerencia de Administración, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL FERREÑAFE SECRETARIA GENERAL

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente, y a través Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Lic. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE